**MSRP/AMA/NCP/PRG**

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO Y MUNICIPALIDAD DE LA SERENA. "PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR".**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 187**

**LA SERENA, 25 DE NOVIEMBRE DE 2021**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la **Ley N° 18.575**, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000; **Ley N° 19.023**, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; **Ley N° 21.289** Presupuesto del Sector Público, año 2021; **Ley Nº 19.880** sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; **Resolución Exenta N° 678** de fecha 31 de diciembre de 2020, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueban distribución de presupuesto año 2021 para las Direcciones Regionales; **Resolución Exenta N° 133** de fecha 29 de marzo de 2021, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que modifica Resolución Exenta N° 678 sobre distribución de presupuesto año 2021 para las Direcciones Regionales; **Resolución Afecta N° 19** del año 2017 SERNAMEG y la **Resolución Exenta N° 07 Y 08**, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

**1.** Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

**2.** Que, mediante Resolución Afecta N° 19, de 2017, se delegó en las Directoras Regionales la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

**3.** Que, en el marco de las competencias institucionales, el SERNAMEG está implementando el Programa Mujeres Jefas de Hogar que busca promover la autonomía económica de las mujeres jefas de hogar, a través de la entrega un conjunto de herramientas que les permitan generar, gestionar ingresos y recursos propios a partir del trabajo remunerado, el acceso a la oferta pública y de oportunidades de conciliación trabajo remunerado, doméstico y de cuidados.

**4.** Que, para hacer efectivo el Programa descrito en el numeral anterior a fin de materializar la política pública en la materia descrita, el SERNAMEG y la Municipalidad

ABOGADO/A REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - IV REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
CONTROL LEGAL

de La Serena, celebraron "Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución" el día 31 de marzo de 2021.

**5.** Que, mediante informe técnico de fecha 03 de noviembre de 2021 emanado de la Unidad Técnica, ingresado al área jurídica del servicio con fecha 08 de noviembre de 2021, se solicita realizar modificación de convenio conforme requerimiento de la Unidad Técnica, a saber: *"En relación al Ordinario No 84, recepcionado por la Dirección Regional de SernamEG, con fecha 29 de octubre del presente año, emitido por el alcalde de la Municipalidad de La Serena, Sr. Roberto Jacob Jure, donde solicita redistribución de Presupuesto SERNAMEG. Respecto al Aporte SERNAMEG se produce un excedente de $1.878.289.- los cuales provienen del ítem 40 Gastos Operacionales; Sub Ítem 43 Materiales de Uso y Consumo $75.392; Sub Ítem 45 Gastos de Traslado $49.999; Sub Ítem 46 Publicidad y Difusión $342.898; Sub Ítem 48 Servicios Técnicos y Profesionales $600.000.- Del Ítem 60 Gastos de Inversión; Sub Ítem 62 Mobiliario $810.000. Debido a las condiciones sanitarias no se lograron utilizar todos los recursos destinados a estos ítems por lo que se solicita que el total del excedente $1.878.289.- sean transferidos al ítem 50 Transferencia Beneficiarias, Sub ítem 57 Materiales de Uso y Consumo con el objetivo de adquirir herramientas para complementar un curso de Peluquería, cuyo costo es de $2.112.000.- siendo financiado por la Municipalidad de La Serena a través de la Sección de la Mujer y la Equidad de Género, contemplando 3 meses de duración, beneficiando a 90 mujeres del Programa Mujeres Jefas de Hogar de distintas localidades de la comuna de La Serena".*

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1º:** Apruébese la modificación de convenio suscrito con fecha 09 de noviembre de 2021, entre el SERNAMEG y la Municipalidad de La Serena para desarrollar el "Programa Mujeres Jefas de Hogar".

El texto de la modificación de convenio es del siguiente tenor:

"En La Serena a 09 de noviembre de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representada por su Directora Regional doña María Soledad Rojas Pinto, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Franklin Delano Roosevelt N° 798, comuna de La Serena, en adelante el "SernamEG", por una parte; y por la otra, **la Ilustre Municipalidad de La Serena**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Calle Arturo Prat N° 451, comuna de La Serena, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes**

Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.023, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.
A su turno el DFL 1-19.653, que establece el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone en su artículo 28 que los servicios públicos, deben satisfacer las necesidades colectivas de manera regular y continua, agregando en su artículo 37, que para estos efectos los servicios podrán encomendar la ejecución de acciones a las Municipalidades o a entidades de derecho privado, previa autorización otorgada por ley y mediante la celebración de contratos, en los cuales deberá asegurarse el cumplimiento de los objetivos del servicio y el debido resguardo del patrimonio del Estado.
En este orden de ideas, la Dirección Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y **la Ilustre Municipalidad de La Serena**, suscribieron con fecha **31 de marzo de 2021** un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujer Jefa de Hogar, según consta de Resolución **Exenta Nº 83** de fecha **17 de mayo de 2021**, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

ABOGADO/A REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - IV REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
CONTROL LEGAL

Que, mediante informe técnico de fecha 03 de noviembre de 2021 emanado de la Unidad Técnica, ingresado al área jurídica del servicio con fecha 08 de noviembre de 2021, se solicita realizar modificación de convenio conforme requerimiento de la Unidad Técnica, a saber: *"En relación al Ordinario No 84, recepcionado por la Dirección Regional de SernamEG, con fecha 29 de octubre del presente año, emitido por el alcalde de la Municipalidad de La Serena, Sr. Roberto Jacob Jure, donde solicita redistribución de Presupuesto SERNAMEG.*
*Respecto al Aporte SERNAMEG se produce un excedente de $1.878.289.- los cuales provienen del ítem 40 Gastos Operacionales; Sub Item 43 Materiales de Uso y Consumo $75.392; Sub Item 45 Gastos de Traslado $49.999; Sub Item 46 Publicidad y Difusión $342.898; Sub Item 48 Servicios Técnicos y Profesionales $600.000.- Del Item 60 Gastos de Inversión; Sub Item 62 Mobiliario $810.000. Debido a las condiciones sanitarias no se lograron utilizar todos los recursos destinados a estos itemes por lo que se solicita que el total del excedente $1.878.289.- sean transferidos al ítem 50 Transferencia Beneficiarias, Sub ítem 57 Materiales de Uso y Consumo con el objetivo de adquirir herramientas para complementar un curso de Peluquería, cuyo costo es de $2.112.000.- siendo financiado por la Municipalidad de La Serena a través de la Sección de la Mujer y la Equidad de Género, contemplando 3 meses de duración, beneficiando a 90 mujeres del Programa Mujeres Jefas de Hogar de distintas localidades de la comuna de La Serena"*
De lo señalado precedentemente, aparece de manifiesto la necesidad de modificar el convenio antes suscrito, con el objetivo de dar continuidad a la ejecución ya iniciada, sin afectar la ejecución de la política pública del Servicio, extendiendo para ello su vigencia hasta el término del año presupuestario, evitando con ello las dificultades administrativas y laborales antes señaladas.

**SEGUNDO: Objeto**

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio ya individualizado suscrito por los comparecientes, en el sentido de reemplazar numeral 3 de la cláusula octava Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG.

**TERCERO: Modificación que se introduce**

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

**UNO**.- Reemplazando el numeral 3 de la cláusula octava Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG, de la modificación de convenio de fecha 31 de marzo de 2021, que señala lo siguiente:

*Cláusula octava **punto 3** Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG;*
*SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2021, con cargo a la ley de Presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total de **$20.052.230.- (veinte millones cincuenta y dos mil doscientos treinta pesos).** Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:*

| *Cta.* | *Ítem* | *Aporte SernamEG* |
|---|---|---|
| *10* | *Gastos en Personal Administrativo* | *$0.-* |
| *20* | *Gastos en Personal Operacional* | *$17.263.248.-* |
| *30* | *Gastos en Administración* | *$0.-* |
| *40* | *Gastos Operacionales* | *$1.978.982.-* |
| *50* | *Transferencias Beneficiarios/as* | *$0.-* |
| *60* | *Gastos de Inversión* | *$810.000.-* |
| | ***Totales*** | ***$20.052.230.-*** |

**DOS**.- Las partes vienen en modificar el cuadro presupuestario redistribuyendo su contenido, por el que a continuación se indica:

ABOGADO/A REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - IV REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
CONTROL LEGAL

*Cláusula octava* ***punto 3*** *Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG;*

*SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2021, con cargo a la ley de Presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total de* ***$20.052.230.- (veinte millones cincuenta y dos mil doscientos treinta pesos).*** *Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:*

| *Cta.* | *Ítem* | *Aporte SernamEG* |
|---|---|---|
| *10* | *Gastos en Personal Administrativo* | *$0.-* |
| *20* | *Gastos en Personal Operacional* | *$17.263.248.-* |
| *30* | *Gastos en Administración* | *$0.-* |
| *40* | *Gastos Operacionales* | *$910.693.-* |
| *50* | *Transferencias Beneficiarios/as* | *$1.878.289.-* |
| *60* | *Gastos de Inversión* | *$0.-* |
| | ***Totales*** | ***$20.052.230.-*** |

**CUARTO: Constancia**

La presente modificación de convenio, por razones de buen servicio, entrará en vigencia una vez suscrita por las partes, sin necesidad de esperar a que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y regirá hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Asimismo, las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

**QUINTO: Acciones**

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Coquimbo procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

**SEXTO: Suscripción y firma.**

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

**SÉPTIMO: Personerías.**

La calidad de Directora Regional de la Región Coquimbo, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña María Soledad Rojas Pinto, consta de Resolución Exenta RA 121830/158/2019 de fecha 24/05/2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Roberto Jacob Jure para representar a la Ilustre Municipalidad de La Serena, consta en Decreto Alcaldicio Nº 695 de fecha 28 de junio de 2021.**//MARIA SOLEDAD ROJAS PINTO DIRECTORA REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER//ROBERTO JACOB JURE ALCALDE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA.**"

ABOGADO/A REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - IV REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
CONTROL LEGAL

**ARTÍCULO 2º:** En lo no modificado, se mantiene íntegramente la modificación de convenio celebrado con la Ilustre Municipalidad de La Serena, con fecha 31 de marzo de 2021 y la Resolución Exenta Nº 83 de fecha 17 de mayo de 2021, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

**ARTÍCULO 3º: PUBLÍQUESE,** la presente resolución para los efectos previstos en el Titulo III de la Ley N° 20.285.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE y COMUNÍQUESE.**

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
SERNAMEG
IV REGION - COQUIMBO

**MARIA SOLEDAD ROJAS PINTO**
**DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO**
**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**

Distribución:
Of. De Partes.
Fiscalía Región de Coquimbo.
Municipalidad de La Serena.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL